



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Bogotá, D.C. julio 2026

Doctora

RUBY ESTHER MEZA HERNANDEZ

SUPERVISORA CONTRATO No. No. CO1.PCCNTR.9275436

Profesional G02 Gestión Jurídica- Despacho Cobro Coactivo

Bogotá, D.C.

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual de julio del año 2026

Referencia: No CO1.PCCNTR.9275436 del año 2026

NIXON MORENO GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.337.192 de Mariquita Tolima, en mi calidad de Contratista del SENA, en el Despacho de Cobro Coactivo de la Regional Distrito Capital, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en los días objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: Se fija como valor total del contrato la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$68.321.960,00), esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

- a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2026, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$2.970.520,00).
- b) b) Once (11) pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2026, por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$5.941.040,00) cada uno.

Plazo: Será hasta el 31 de diciembre de 2025.

OBJETO:
Prestar servicios profesionales temporales en derecho para apoyar la sustanciación, impulso y gestión de los procesos administrativos de cobro coactivo a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Regional Distrito Capital, así como las actuaciones administrativas y de defensa jurídica que se deriven de dichos procesos, con el fin de atender el volumen de cartera asignado, mitigar riesgos de prescripción y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales de recaudo y depuración de cartera.



Obligaciones Específicas:

No.	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Gestionar dentro de los términos procesales la defensa administrativa en los procesos de cobro coactivo a favor y en contra de la entidad dentro del ámbito de la jurisdicción de la Regional.	Se efectuó el impulso y la revisión de los procesos, manteniendo la gestión y la defensa administrativa en los procesos de cobro coactivo (tanto a favor como en contra de la entidad), de conformidad con la Resolución 01-0293 de 2026 y el Manual de Cobro Coactivo, entre ellos se efectuó las siguientes actuaciones en los siguientes procesos: Se proyecto Resolución No. 11-08417 del 15 de julio del 2026 que ordena seguir adelante la ejecución CATAÑO & MARQUEZ S.A.S NIT. 900484802-1 Se proyecto respuesta al Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C correspondiente a JULIA DEL CARMEN GONZALEZ DE SEPULVEDA C.C 34.957.008. Se proyecto respuesta al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias correspondientes a la empresa MULTINACIONAL SA CORREDORES DE SEGUROS HOY MULTINACIONAL LTDA ASESORES DE SEGUROS con NIT. 860066257-1(pendiente por corregir) Se proyecto respuesta a Derecho de Petición. AURORA ISABEL JIMENEZ LUQUE-ESTAR DE LOS ABUELOS C.C. 20.141.023 Se proyecto respuesta a acuerdo de pago, correspondiente a la empresa ROJAS IZQUIERDO Y FAMILIA SAS con NIT. 900.693.726-6	Obligación-01



2	Apoyar el impulso del proceso administrativo en sus diferentes etapas conforme en lo dispuesto en la resolución que adopta el procedimiento de Cobro Coactivo dentro de los términos legales, en aras de obtener el recaudo de las obligaciones a favor del Sena.	Se realizó el impulso de los procesos asignados, proyectando actos administrativos, como actualización de medidas cautelares en los siguientes procesos: Se proyecto Resolución No. 11-08417 del 15 de julio del 2026 que ordena seguir adelante la ejecución CATAÑO & MARQUEZ S.A.S NIT. 900484802-1 Se proyecto auto de liquidación del crédito correspondiente a la empresa TRANSPORTES URBANOS SAS NIT. 900304286-1	Obligación-02
3	En el apoyo a la gestión se deberá garantizar la reserva del expediente de cobro coactivo.	Siempre se cumple con esta orden conservando la confidencialidad de la información tanto en los procesos físicos, así como la información que se encuentra en la plataforma SIREC, anexo certificación de confidencialidad	Obligación-03
4	Cumplir con el indicador de recaudo y de depuración de la cartera, que deberá ser asignado por el Ejecutor de Cobro de la Regional, atendiendo los determinados en los indicadores de gestión para el año 2026 impuestos por la Dirección General.	Se proyectaron dos fichas de depuración, las cuales fueron llevadas al comité de depuración.	Obligación-04
5	Promover la investigación de bienes de los deudores, con el propósito de garantizar el recaudo a partir de la ejecución de las medidas cautelares decretadas dentro de los Procesos administrativos de cobro coactivo en su jurisdicción, incluso la práctica de medidas cautelares de secuestro de bienes ubicados por fuera de la jurisdicción regional a través de comisión a otra regional, para lo cual deberá apropiarse los recursos dinerarios conforme a lo señalado por la Ley.	Garantizar el recaudo de las obligaciones objeto de cobro coactivo mediante la investigación de bienes de los deudores y la ejecución oportuna de las medidas cautelares decretadas, se encuentran autorizadas por la jefe y firmadas por el ejecutor los siguientes autos de actualización de medidas cautelares, para de manera inmediata proceder con la proyección de búsquedas de bienes TRANSPORTES URBANOS SAS NIT. 900304286-1 y CATAÑO & MARQUEZ S.A.S NIT. 900484802-	Obligación-05



6	Asistir a las reuniones físicas y/o virtuales convocadas en razón a la gestión propia del despacho de cobro coactivo	El 10 de julio del año en curso, se realizó por parte del padrino de la Regional, Dr Jairo Vega y el equipo de los abogados, seguimiento a algunos procesos	Obligacion-06
7	Diligenciar en tiempo real el informe de gestión y/o en las herramientas tecnológicas dispuestas para ello, las actuaciones realizadas dentro de los Procesos de Cobro Coactivo y cuando sean requeridos por los entes de control, funcionario ejecutor y la Coordinación Nacional de Gestión de Cobro Coactivo.	Se proyecto el 2 de julio del 2026, el informe Ejecutivo de Gestión de Cobro realizado por la Dra. Ruby Esther Meza Hernández. Secretaria de la Oficina de Cobro Coactivo, el cual fue enviado para su aprobación al ejecutor, para ser enviado posteriormente a la Dra. Gloria Acosta Coordinadora de Cobro Coactivo de la Dirección General del SENA.	Obligación-07
8	Guardar la reserva y confidencialidad tanto de la información personal de los deudores como de las actuaciones dentro de los procesos de cobro coactivo, en cumplimiento de las normas de habeas data y la reserva en los procesos de cobro coactivo.	Se mantiene estricta confidencialidad y reserva de todas las herramientas respecto a los datos personales de los deudores, y de cada una de las actuaciones que se surten dentro de los procesos de cobro coactivo, se garantiza la integridad plena de las políticas de seguridad del SENA en el tratamiento de la información gestionada para el desarrollo de la labor encomendada en la Oficina de Cobro Coactivo, garantizando y blindando la totalidad reserva del proceso.	Obligación-08
9	Apoyar al ejecutor de cobro en la mitigación de riesgos de prescripción y el cumplimiento de los indicadores que le sean asignados por la Dirección General.	Se realizan actividades de seguimiento y control de los términos procesales de cada expediente asignado para evitar que se cumplan los tiempos de ley que darían lugar a la prescripción de la facultad de cobro, impulsando los procesos en sus diferentes etapas, como la proyección de la Resolución No. 11-08417 del 15 de julio del 2026 que ordena seguir adelante la ejecución CATAÑO & MARQUEZ S.A.S NIT. 900484802-1 Se proyecto auto de liquidación del crédito correspondiente a la empresa TRANSPORTES URBANOS SAS NIT. 900304286-1(pendiente revisión por parte de la jefe)	Obligación-09



10	Conciliar la información registrada en las herramientas de reporte y manejo de cartera, simultáneamente en el informe de Gestión y SIREC manteniendo la información cargada y actualizada	Se realizó la revisión de los procesos suspendidos asignados en mi reparto a fin de determinar cuales se encuentran pendientes de solicitar auto de terminación de las Super Sociedades ante el área de insolvencia	Obligación-10
11	Realizar todas las actividades propias para el impulso procesal, incluso el acompañamiento al ejecutor de cobro en la práctica de medidas cautelares dentro de la jurisdicción regional.	Se efectuó el impulso y la revisión de los procesos, manteniendo la gestión y la defensa administrativa en los procesos de cobro coactivo (tanto a favor como en contra de la entidad), de conformidad con la Resolución 01-0293 de 2026 y el Manual de Cobro Coactivo, entre ellos se efectuó las siguientes actuaciones en los siguientes procesos: Se proyecto Resolución No. 11-08417 del 15 de julio del 2026 que ordena seguir adelante la ejecución CATAÑO & MARQUEZ S.A.S NIT. 900484802-1 Se proyecto respuesta al Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C correspondiente a JULIA DEL CARMEN GONZALEZ DE SEPULVEDA C.C 34.957.008. Se proyecto respuesta al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias correspondientes a la empresa MULTINACIONAL SA CORREDORES DE SEGUROS HOY MULTINACIONAL LTDA ASESORES DE SEGUROS con NIT. 860066257-1(pendiente por corregir) Se proyecto respuesta a Derecho de Petición. AURORA ISABEL JIMENEZ LUQUE-ESTAR DE LOS ABUELOS C.C. 20.141.023 Se proyecto respuesta a acuerdo de pago, correspondiente a la empresa ROJAS IZQUIERDO Y FAMILIA SAS con NIT. 900.693.726-6	Obligación-11



12	Gestionar los trámites pertinentes para la aplicación fraccionamiento y/o devolución, de títulos de depósito judicial en los procesos de cobro coactivo propios de la Regional.	Se realiza la revisión de la sabana de títulos de depósito judicial, verificando cuales se encuentran para aplicar con resolución y cuales no son viables de aplicar por prescripción.	Obligación-12
13	Cumplir con la normatividad vigente y lineamientos que de la Dirección General frente al proceso de Cobro Coactivo.	Se ejecutaron todas las actividades de sustanciación, impulso y gestión de los procesos administrativos de cobro coactivo, con observancia de la resolución interna que adopta el procedimiento de Cobro Coactivo No. 00293 del 21 de enero del 2026 . Esto incluye el acatamiento de las directrices técnico-jurídicas emitidas por la Dirección General del SENA, para garantizar que cada etapa procesal.	Obligación-13
14	Garantizar que la gestión de los procesos de cobro Coactivo esté acorde con la normatividad y lineamientos de gestión documental que establezca la Dirección General.	Se realiza la organización, foliación y archivo (ya sea físico o digital) definidos por el SENA para los expedientes de cobro coactivo. Las acciones incluyen asegurar que cada actuación procesal —como mandamientos de pago, medidas cautelares y notificaciones— esté debidamente incorporada al expediente siguiendo el orden cronológico y técnico exigido por las tablas de retención documental y las directrices de la Dirección General. Esto garantiza la integridad, disponibilidad y conservación de la información institucional frente a auditorías o consultas de entes de control.	Obligación-14
15	Apoyar en la proyección de las solicitudes, consultas, derechos de petición, acciones de tutela y PQR, que sean competencia del despacho de Cobro Coactivo dentro de los términos legales y los establecidos por la entidad.	Se proyecto respuesta a correspondencia, consultas y demás solicitudes de tramite presentados por los ejecutados terceros e interesados recibidas durante el presente periodo, las cuales fueron contestadas dentro del término perentorio.	Obligación-15



16	Examinar los expedientes y proyectar las fichas de las obligaciones que cumplan con los requisitos de las causales de depuración de cartera o remisión de las obligaciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales y normativas internas emitidas por la dirección y financiera	Se llevó a cabo un estudio de los expedientes de cobro coactivo asignados para verificar la concurrencia de requisitos legales que permitan la depuración o remisión de las deudas (como prescripción, pérdida de fuerza ejecutoria o incobrabilidad); Como resultado de este examen, se procedió con la proyección de las siguientes fichas técnicas, COMERCIALIZADORA UNIVERSO ELECTRICA SAS EN LIQUIDACIÓN con NIT. 900501032-0 y ABL INTERNACIONAL SA NIT. 830073309-4	Obligación-16
17	Entregar informes mensuales de recaudo y depuración que le sean asignadas por el funcionario ejecutor para cumplimiento de indicadores fijados a la Regional por la Dirección General.	Siempre se cumple la entrega de los informes mensuales por parte de la Oficina de Cobro coactivo respecto de la ejecución y tramite de los procesos que realicen y proyecten mensualmente los abogados.	Obligación-17
18	Cumplir con las obligaciones que por su índole y naturaleza del contrato le son propias (presentación de garantías, pago seguridad social, ARL (atendiendo el riesgo de la actividad a desarrollar acordes con el objeto contractual), presentación de informes	Se cumple con estas obligaciones propias y necesarias para desarrollar la actividad contratada.	Obligación-18

A continuación, relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHA DE DESPLAZAMIENTO INICIAL	FECHA DE DESPLAZAMIENTO FINAL
1.				
2.				



Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y el No 93265467 expedida por mi planilla compensar correspondiente al mes de junio del 2026 (Decreto Ley 2106 de 2019 – “Decreto Ley Antitrámites”).

Cordialmente,

NIXON MORENO GIRALDO

Contratista

C.C. No. 93.337.192 de Mariquita Tolima

Recibí a satisfacción:

RUBY ESTHER MEZA HERNANDEZ

Secretaria Cobro coactivo

SUPERVISORA CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9275436